



Mazatlán, Sin., a 18 de marzo de 2026.

La **Escuela Náutica Mercante de Mazatlán** "Cap. Alt. Antonio Gómez Maqueo", requiere la contratación de Personas Físicas con actividades empresariales para el ejercicio 2026 para el **perfil de Instructor Académicos para Actualización o Capacitación** para impartir los siguientes cursos:

CURSO	SE REQUIERE	PERFIL BÁSICO REQUERIDO
<b>Manejo de Botes de Rescate Rápidos</b>	Personal del área de cubierta o máquinas (1 instructor)	Experiencia demostrada como oficial en embarcaciones mayores a 500 UA
<b>Manejo de Embarcaciones de Supervivencia y Bote de Rescate que no sean botes de Rescate Rápidos</b>	Personal del área de cubierta o máquinas (1 instructor)	Experiencia demostrada como oficial en embarcaciones mayores a 500 UA
<b>Código PBIP</b>	Personal del área de cubierta o máquinas (1 instructor)	Experiencia demostrada como OPB u OPIP
<b>Primeros auxilios básicos</b>	Doctor (1 instructor)	Médico general
<b>Primeros auxilios médicos</b>	Doctor (1 instructor)	Médico general
<b>Cargas líquidas (petrolero, gasero)</b>	Personal del área de cubierta (1 instructor)	Experiencia en operación de buque tanque
<b>Múltiples cursos</b>	Personal preferentemente del área de cubierta (1 instructor)	Experiencia demostrada

En caso de estar interesados en prestar servicios dentro de esta Entidad deberán enviar la siguiente documentación a los correos:

[hgonzalez@fiden.edu.mx](mailto:hgonzalez@fiden.edu.mx), [gharriet@fiden.gob.mx](mailto:gharriet@fiden.gob.mx)

- a) **Currículum vitae** firmado y con fotografía actualizado, en el que se demuestre la experiencia para prestar el servicio a contratar.
- b) **Comprobante de estudios** (título y/o cédula profesional, constancias de capacitación y certificados).
- c) Comprobante de **registro en Compras Mx** o evidencia del trámite de Registro, para dicho trámite necesitan los siguientes documentos:
  1. FIEL vigente
  2. Comprobante de domicilio actualizado
  3. Constancia de situación fiscal actualizada (*necesario régimen de Personas Físicas con actividades empresariales*)

Cabe aclarar que, la contratación del servicio es al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no es una convocatoria para cubrir una vacante dentro del Fideicomiso.

Atte.

**Cap. Alt. Alfonso Bernardo Junco Peña**  
Director del Plantel

